

Caudal Máximo Instantáneo: 16 litros/seg.

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 68 metros de profundidad, y 220 milímetros de diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.): X = 723.346; Y = 4.336.155, dentro del paraje Cementerio, en el T.M. de Alzira, en la Provincia de Valencia, Polg. 61; Parc. 25, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 15 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 40 metros.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones

en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artº. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, a 17 de abril de 2008.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

—2008/9659

CONVENIOS COLECTIVOS

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Ref.: Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre corrección de error sufrido en la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo del sector de juguetería y actividades varias de la madera de la provincia.

ANUNCIO

Código 4600765.

JARP/mcm.

Habiéndose publicado el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de JUGUETERIA Y ACTIVIDADES VARIAS DE LA MADERA de la provincia de Valencia, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 11/3/2008), se ha comprobado que existe un error en las tablas salariales, concretamente en el Plus de Convergencia Diario de la categoría profesional de Encargado de Sección.

Donde dice: Encargado sección,

Plus de convergencia diario/€: 2,11

Debe decir: Encargado sección,

Plus de convergencia diario/€: 2,18

En consecuencia, se acuerda proceder a su publicación como corrección de errores en relación con la resolución de fecha 19/2/2008.

Valencia, a 24 de abril de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

—2008/10216

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Supermercados y Autoservicios de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código nº 4600265.

R. Elect. 7.

JARP/mcm.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS de

la provincia de Valencia, de 6/3/2008, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C., presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Alzira con fecha 28/3/2008, que tuvo entrada en este Organismo en fecha 3 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 7 de abril de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL POR DIFERENCIAS DE I.P.C. DEL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Por FEDACOVA:

Salvador Ferrer Juan (Asesor Jurídico).

Por U.G.T.:

Isabel Pérez Esteban (Asesor).

Por CC.OO.:

José Luis Correcher (Asesor).

En la ciudad de Valencia, a 6 de marzo de 2008, siendo las 11 horas, en los locales de FEDACOVA, sitios en Valencia, en la calle Isabel la Católica, 6-5º-9º, se reúnen las personas reseñadas al margen en la representación con que actúan con el siguiente orden del día:

UNICO.- Reunida la Comisión Negociadora del Convenio, acuerda proceder a la actualización salarial por diferencias de I.P.C., a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio Colectivo.

Las tablas que regirán con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2007, serán las que en documento adjunto se acompañan.

Las partes acuerdan que los atrasos por dichas diferencias de I.P.C. deberán hacerse efectivas dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la presente acta en el B.O.P.

Sin mas asuntos que tratar las partes acuerdan levantar la sesión siendo las 11,30 horas del día de la fecha.

TABLAS CONVENIO SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS-
 CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2007.

Técnicos titulados:	-
T. Superior	1.648,23
T. Medio	1.260,57
Prof. Mandos intermedios:	-
Director gerente	2.226,65
Jefe de división	1.447,63
Jefe de compras	1.310,80
Jefe de personal	1.310,80
Jefe de ventas	1.310,80
Encargado general	1.310,80
Jefe de secc. Almacén	1.260,57
Jefe sucursal supermercado	1.260,57
Encargado de almacén	934,39
Jefe de sección	934,39
Jefe de grupo	981,26
Personal mercantil:	-
Dpte. + 3 años	893,34
Dpte. - 3 años	846,74
Ayudante	738,48
Prof. Carnicero 1	894,92
Prof. Carnicero 2	830,69
Prof. Carnicero 3	690,21
Prof. Charcutero 1	894,92
Prof. Charcutero 2	830,69
Prof. Charcutero 3	690,21
Prof. Pastelero 1	690,21
Prof. Pastelero 2	830,69
Prof. Pastelero 3	690,21
Ayudante pescatero	690,21
Depen. Pescatero - 3 años	790,50
Depen. Pescatero + 3 años	853,57
Jefe de estb. Discount	850,45
Personal administrativo:	-
Jefe de administracion	1.310,80
Jefe secc. Admtva.	1.064,42
Contable/cajero	934,39
Taqui. Idiom. Extranjero	934,39
Oficial admtvo.	866,40
Oper. Maqu. Contable	866,40
Aux. Admtvo. Perforista	734,04
Cajera principal	850,02
Cajera/aux. Caja:	-
De 0 a 2 años	702,16
De 2 a 4 años	734,04
De + de 4 años	766,40
Actividades auxiliares:	-
Prof. Esp. Dist. Comercial	798,52
Prof. Dist. Comercial	734,04
Envasador/abastecedor	690,21
Telefonista	690,21
Rotulista	846,74
Prof. Of. 1	894,92
Prof. Of. 2	830,47
Prof. Of. 3	690,21
Conductor repartidor	830,47
Portero	690,21
Personal limpieza	690,21

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Almacenistas de Alimentación de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600905.

R. Elect. 7.

JARP/mcm.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN de la provincia de Valencia, de 6/3/2008, por la que se revisan los salarios del año 2008, segundo año de vigencia del mismo, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Alzira con fecha 28/3/2008, que tuvo entrada en este Organismo en fecha 3 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 7 de abril de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE REVISION SALARIAL PARA EL SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA (2008) DEL CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENISTAS DE ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Por FEDACOVA (Asociación Mayoristas Alimentación).

SALVADOR FERRER JUAN.

Por U.G.T.

ADRIAN HERMOSO GARCIA.

Por CC.OO.

CRISTINA REOS MORENO.

En la ciudad de Valencia, siendo las 12,30 horas del día 6 de Marzo de 2008, en los locales de FEDACOVA, sitos en Valencia, en la calle Isabel La Católica 6-5º-9º, se reúnen las personas reseñadas al margen con arreglo a sus respectivas representaciones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

UNICO.- Proceder a la revisión salarial para el segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de Almacenistas de Alimentación de la Provincia de Valencia.

Abierta la reunión se toman los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda incrementar las tablas vigentes para el año 2008 en el equivalente al I.P.C. Previsto por el Gobierno para el año 2008 incrementado en un 0,25% y ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Convenio.

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior las tablas vigentes con efectos a partir del 1 de enero de 2008 aplicables serán las que en documento anexo se acompañan.

Las empresas dispondrán de un plazo de tres meses desde la publicación en el B.O.P. de la presente para regularizar los atrasos correspondientes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,45 horas y firmando los presentes en prueba de conformidad.

TABLAS CONVENIO ALMACENISTAS DE ALIMENTACION EN EUROS CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2008.

Salario base

NO TITULADOS:

DIRECTOR 1.118,22

JEFE DE PERSONAL 1.076,29

JEFE DE DIVISION 1.084,88